# PLIEGO DE PRESCRPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MEDIACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS PRIVADOS DEL AYUNTAMIENTO DE BERANGO

## 1. OBJETO

Es objeto de este procedimiento la contratación de la mediación y los seguros privados del Ayuntamiento de Berango de conformidad con las especificaciones del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.
El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene carácter contractual y prevalece sobre el contenido de cualquier otra póliza, y no supone adhesión al modelo de la póliza que la compañía adjudicataria tenga por usual y como propio.

El licitador deberá presentar oferta para todos los siguientes Ramos:

1. Responsabilidad civil en que puedan incurrir el Ayuntamiento de Berango y asegurados frente a terceros, en su condición de titulares o usuario de bienes, así como de la actividad realizada.

2. Daños a bienes inmuebles (continente, obras de reforma) y a bienes muebles (contenido, existencias y resto de bienes) u otro tipo de instalaciones que integran el patrimonio del Ayuntamiento de Berango.

3. Defensa Jurídica y reclamación.

## 2. CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Serán las que a continuación se especifican, y servirán de condicionado particular mínimo a cubrir por las respectivas pólizas.

### 1) RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE PUEDAN INCURRIR EL AYUNTAMIENTO DE BERANGO Y ASEGURADOS FRENTE A TERCEROS, EN SU CONDICIÓN DE TITULARES O USUARIO DE BIENES, ASÍ COMO DE LA ACTIVIDAD REALIZADA.

**FECHA DE EFECTO: 01/09/2023 a las 00.00H**

**PRIMA: 19.000€**

**TOMADOR: AYUNTAMIENTO DE BERANGO**
Dirección: Elexalde 3 CP: 48640, Berango, Vizcaya.
CIF: P-4802000B

**ASEGURADO**

El Ayuntamiento de Berango, la Alcaldesa, la Corporación, sus representantes, directivos, miembros de la corporación, funcionarios, empleados, dependientes y en general el personal a su servicio en el ejercicio de sus funciones, incluyendo la responsabilidad civil profesional



I.F.Z./N.I.F. P4802000B Elexalde, 3 48640 – Berango. Tfnoa. 94.668.00.08 Faxa: 94.668.09.55

de los técnicos titulados al servicio del mismo en el ejercicio de sus funciones. La condición de Asegurado se aplicará a todo el personal que preste sus servicios para los organismos citados, cualquiera que fuera su relación de dependencia laboral o administrativa, se incluye, el personal en prácticas y/o formación.
Los miembros de las comisiones de fiestas organizadas por la Corporación y/o los barrios, en su actividad de organización y desarrollo de las fiestas, así como los profesores, monitores, voluntarios y demás personal que ayude, colabore, gestione o dirija las actividades culturales, recreativas o asistenciales patrocinadas y promovidas por el Ayuntamiento.
Los organismos autónomos y empresas municipales dependientes del tomador y personal a su servicio siempre que dichas entidades sean declaradas como asegurados adicionales en la póliza.

**TERCEROS**

Tendrán la condición de terceros cualquier persona física o jurídica distinta del Tomador y del Asegurado, sin que sea de aplicación cualquier otra cláusula limitativa del alcance de esta definición, salvedad hecha respecto a la condición de tercero de los propios empleados de la Administración Pública asegurada en lo referente a la cobertura de Responsabilidad Civil de Accidentes de trabajo y en su calidad de usuarios de los servicios del Ayuntamiento.

**SINIESTRO**

Se entiende por siniestro la producción por acción u omisión de un resultado dañoso, exista o no culpa en el asegurado, que cause un perjuicio efectivo, evaluable individual y económicamente, respecto a una persona o grupo de personas, existiendo un nexo causal entre la acción u omisión y el daño y que desemboque en la presentación de una reclamación contra el asegurado.
Se considera que constituye un solo y único siniestro el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos debidos a una misma causa original, con independencia del número de reclamantes o reclamaciones formuladas.

**DAÑO**

Se incluyen en este concepto los siguientes:
1. Los daños corporales, incluyendo lesión, enfermedad y muerte.
2. Los daños materiales, daño y deterioro o destrucción de una cosa, así como el daño ocasionado a animales.
3. Los perjuicios consecuenciales, consecutivos de un previo daño material y/o corporal.
4. Perjuicio Patrimonial Primario.

**OBJETO DEL SEGURO**

Bajo la presente sección, se garantizan las consecuencias económicas derivadas de la responsabilidad civil que, según la normativa legal aplicable, corresponda directa, solidaria o subsidiariamente al asegurado.



I.F.Z./N.I.F. P4802000B Elexalde, 3 48640 – Berango. Tfnoa. 94.668.00.08 Faxa: 94.668.09.55

Los aseguradores acuerdan bajo esta póliza, sujeto a las exclusiones, límites, términos y condiciones establecidas más adelante, indemnizar al asegurado por todas las sumas que vengan obligado a pagar en razón de tal responsabilidad.
a) Impuesta al mismo por ministerio de la Ley, tanto la normativa jurídica que esté en vigor a la toma de efecto de la póliza o lo esté durante la vigencia de la misma.
b) Derivada del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos prestados.
c) Corresponda al asegurado en el ejercicio de su actividad administrativa así como en la explotación, uso y utilización de los medios materiales y patrimonio, cuya posesión o uso ostente por cualquier título jurídico.

**ÁMBITO TERRITORIAL**

Unión Europea, excepto para lo relacionado con desplazamiento de empleados para asistencia a ferias, congresos o similares que será todo el mundo excepto USA y CANADA.

**ÁMBITO TEMPORAL**

Reclamaciones efectuadas por primera vez durante el periodo de vigencia y cuya reclamación sea comunicada al Asegurador de manera fehaciente en el periodo de vigencia de la póliza o en el plazo de **24 meses** a partir de la fecha de extinción del contrato por hechos ocurridos durante la vigencia de la póliza.

**LÍMITES, GARANTIAS**

| **RIESGOS CUBIERTOS** | **LIMITE INDEMNIZACIÓN POR SINIESTRO** |
|---|---|
| Responsabilidad civil general (Incluido propietario de inmuebles/Inmobiliaria, carga, descarga, transporte, maquinaria, etc) | 1.500.000 € por siniestro y anualidad |
| Sublímite por víctima por responsabilidad civil general | 250.000 € |
| Responsabilidad civil accidentes de trabajo (Patronal y cruzada) | 1.500.000 € por siniestro y anualidad |
| Sublímite por víctima accidentes de trabajo | 250.000 € |
| Responsabilidad Civil Subsidiaria de subcontratistas | INCLUIDA |
| Responsabilidad Civil Profesional de Técnicos en Plantilla | INCLUIDA |
| Responsabilidad Civil Contaminación Accidental | 450.000€ |
| Responsabilidad Civil Locativa | INCLUIDA |
| Fianzas y defensas civiles y criminales | INCLUIDA |
| Limite libre designación de letrado | 6.000€ |
| Liberación de gastos | INCLUIDA |

**FRANQUICIA**

- GENERAL POR SINIESTRO: 1.000 €



I.F.Z./N.I.F. P4802000B Elexalde, 3 48640 – Berango. Tfnoa. 94.668.00.08 Faxa: 94.668.09.55

## RIESGOS CUBIERTOS

Se entenderá a título enunciativo pero no limitativo particularmente cubierta la responsabilidad civil derivada de los siguientes riesgos:

- La derivada de la actuación material de los servicios públicos prestados.
- En su calidad de propietario, arrendatario o usufructuario de predios, solares, edificios, locales, vallas, semáforos, jardines y parques públicos, campings, instalaciones sociales, deportivas, sanitarias, docentes y similares.
- Daños que puedan ocasionar las vías públicas y los caminos vecinales a cargo del Ayuntamiento.
- Daños producidos por las instalaciones destinadas a distribución general y acometida de los servicios de agua y alcantarillado. En este sentido, se entiende por instalaciones de acometida las derivaciones que parten de la línea general de distribución y se prolongan hasta la llave común de paso instalada a la entrada de cada inmueble.
- Manifestaciones, festivas, culturales o deportivas organizadas por el Ayuntamiento Asegurado, tales como cabalgatas, conferencias, exposiciones, competiciones, ferias, etc..., excepto demostraciones, concursos o carreras de vehículos a motor (coches, motocicletas, embarcaciones, aeronaves, etc.), incluida la subsidiaria de las empresas pirotécnicas.
- Explotación directa de mataderos y mercados municipales.
- Daños derivados de incendio o explosión
- Como promotor o constructor, de obras de construcción o de mantenimiento, reparación, ampliación o reforma de edificaciones o instalaciones.
- La actuación del Cuerpo Municipal de Policía y Bomberos, así como la actividad realizada por el personal voluntario de Protección Civil y demás voluntariado.
- La responsabilidad que directa, solidaria o subsidiariamente pudiera corresponder al Asegurado por los daños causados por Contratistas, Subcontratista y, en general, quien actúe por cuenta del Asegurado sin relación de dependencia laboral.
- Las derivadas del servicio de vigilancia y seguridad, incluso aun cuando comprenda el uso de armas.
- La organización de actividades deportivas, culturales, festivas, exposiciones y cursillos, etc.
- Por la organización de colonias y otras actividades y campañas similares, organizadas por los diversos Servicios Municipales.
- Derogando parcialmente lo establecido en el apartado "EXCLUSIONES" de las presentes Condiciones Particulares queda cubierta la Responsabilidad Civil que pudiera ser exigida al Asegurado por daños ocasionados a terceras personas como consecuencia de la utilización de vehículos a motor, por parte de sus empleados u otros terceros, y respecto a los cuales el Asegurado no tuviese la calidad de propietario, tenedor o poseedor.



I.F.Z./N.I.F. P4802000B Elexalde, 3 48640 – Berango. Tfnoa. 94.668.00.08 Faxa: 94.668.09.55

La indemnización contemplada en este punto queda sujeta a las siguientes condiciones:

- Que, en el momento de acaecer el siniestro, los citados empleados o terceros se encuentren efectuando trabajos o misiones encomendadas por el Asegurado, en el ámbito de la actividad objeto del seguro.
- Que los mencionados empleados o terceros sean declarados directamente responsables.
- Que los vehículos causantes del accidente no tuvieran suscritas garantías suficientes mediante las pólizas específicas del Automóvil
- Que sea declarada la insuficiencia de las pólizas citadas, atribuyéndose al Asegurado la responsabilidad civil legal de afrontar el resarcimiento de los daños.

## RESPONSABILIDAD CIVIL TÉCNICOS EN PLANTILLA

Queda garantizada la Responsabilidad Civil del Asegurado en el ejercicio de su actividad profesional (personal técnico titulado) por errores u omisiones profesionales que causen daños corporales, materiales o perjuicios consecuenciales frente a terceros, mientras ejerzan sus funciones para y por cuenta de la Corporación.

En especial, quedarán garantizadas las responsabilidades derivadas de:

- Las actividades de dirección y/o supervisión de obras y/o proyectos de construcción, montaje, ampliación o reforma, excluyéndose en cualquier caso los daños sufridos por las propias obras supervisadas, proyectadas, construidas, montadas, ampliadas o reformadas.
- La actuación profesional de médicos propios y sus asistentes sanitarios en cuanto se limiten a las curas de urgencia, servicios médicos de empresa, exámenes clínicos del personal dependiente y de aspirantes y candidatos a dependientes, incluso por el uso de los aparatos necesarios para su actividad.
- La actuación profesional del personal sanitario dependiente de la Corporación en su actividad de asistencia social (tercera edad, discapacitados, toxicómanos y similares).

Esta cobertura de Responsabilidad Civil Profesional actuará en exceso y/o diferencia de condiciones respecto de otros seguros suscritos, obligatorios o no.

## GASTOS DE DEFENSA Y FIANZAS CIVILES

Con el límite de la suma asegurada estipulado en las Condiciones Particulares y siempre que el objeto de la reclamación esté incluido en las coberturas de la póliza, quedan también garantizadas:

La constitución de las fianzas judiciales exigidas para garantizar las resultas civiles del procedimiento.

Las costas judiciales, que serán abonadas en la misma proporción existente entre la indemnización que deba satisfacer el Asegurador, de acuerdo con lo previsto en la póliza, y el importe total de la responsabilidad del Asegurado en el siniestro.



I.F.Z./N.I.F. P4802000B Elexalde, 3 48640 – Berango. Tfnoa. 94.668.00.08 Faxa: 94.668.09.55

El Asegurador, asumirá la dirección jurídica frente a la reclamación del perjudicado, y serán de su cuenta los gastos de defensa que se ocasionen. El Asegurado deberá prestar la colaboración necesaria en orden a la dirección jurídica asumida por el Asegurador.
Las prestaciones citadas anteriormente serán de ampliación, asimismo, en el caso de procesos criminales contra el Asegurado que tengan su causa en el ejercicio de la actividad objeto del seguro, previo consentimiento del defendido. En el caso de que el Asegurado designe su propia defensa, las costas y gastos que se originen por este concepto serán sujetos a lo determinado en la Ley.
Cuando se produjera algún conflicto entre el Asegurado y el Asegurador motivado por tener que sustentar éste en los siniestros intereses contrarios a la defensa del Asegurado, el Asegurador lo pondrá en conocimiento del mismo, sin perjuicio de realizar aquellas diligencias que, por su carácter urgente, sean necesarias para la defensa. En este caso, el Asegurado podrá optar entre el mantenimiento de la dirección jurídica por el Asegurador o conferir su propia defensa a otra persona. En este último supuesto, el Asegurador quedará obligado a abonar los gastos de tal dirección jurídica hasta el límite de 6.000 euros.

## EXCLUSIONES

A tener en cuenta exclusiones de pandemias, epidemias y enfermedades contagiosas, guerras y las relacionadas con ciberataques.
Se admitirán aquellas presentadas por el asegurador que no sean contrarias a las garantías requeridas, ni limitarlas de tal forma que anulen la naturaleza de las mismas.

## RESOLUCION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

La Compañía/s Aseguradora/s se compromete a emitir informe motivado sobre las reclamaciones que se presenten en materia de responsabilidad patrimonial, en un plazo máximo tal que permita a este Ayuntamiento resolver la reclamación planteada en el plazo establecido legalmente, salvo que por causa imputable a la Administración no pueda cumplirse el citado plazo.

## TRATAMIENTO SINIESTRALIDAD

El licitador que resulte adjudicatario designará peritos autorizados y el Ayuntamiento también lo hará si lo cree conveniente.
Los partes de siniestros serán centralizados a través de la persona de contacto que nombre el Ayuntamiento.
Los peritos designados deberán acudir a la peritación en un plazo máximo de 48 horas, desde la comunicación.
El perito deberá remitir a la persona designada por el Ayuntamiento copia del informe que hará llegar a la Compañía adjudicataria.
Al final del ejercicio, la Compañía adjudicataria deberá proporcionar al Ayuntamiento de Berango el informe sobre la siniestralidad, incluyendo los pagos efectivos realizados y, en su caso, las reservas de los siniestros pendientes de cancelación.



I.F.Z./N.I.F. P4802000B Elexalde, 3 48640 – Berango. Tfnoa. 94.668.00.08 Faxa: 94.668.09.55

Este informe deberá incorporar en soporte informativo una relación de todos y cada uno de los siniestros habidos durante la vigencia de la Póliza con detalle de daños indemnizaciones en definitiva el informe pericial.
La Compañía Aseguradora se compromete a emitir informe motivado sobre las reclamaciones que se presenten en materia de responsabilidad patrimonial, en un plazo máximo de cuarenta y cinco días, salvo que por causa imputable a la Administración no pueda cumplirse el citado plazo.

**DATOS DE INTERES:**

Presupuesto municipal 2023: 10.482.000€
COLECTIVO DE EMPLEADOS EN LA ACTUALIDAD: 33
Número de habitantes: 7.618

## 2) DAÑOS A BIENES INMUEBLES (CONTINENTE, OBRAS DE REFORMA) Y A BIENES MUEBLES (CONTENIDO, EXISTENCIAS Y RESTO DE BIENES) U OTRO TIPO DE INSTALACIONES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE BERANGO

**FECHA DE EFECTO: 01/09/2023 a las 00.00H**

**PRIMA: 15.000€**

**TOMADOR: AYUNTAMIENTO DE BERANGO**
Dirección: Elexalde 3 CP: 48640, Berango, Vizcaya.
CIF: P-4802000B

**ASEGURADO**

El Ayuntamiento de Berango

**OBJETO DEL SEGURO**

La presente póliza tiene por objeto garantizar los bienes patrimoniales del Ayuntamiento de Berango, entendiendo por tales los bienes inmuebles, así como el mobiliario, maquinaria, equipos y existencias en propiedad y/o en uso por cualquier otro título o acuerdo que el contratante tenga según el resumen detallado a continuación.

**BIENES ASEGURADOS**

Quedarán amparados los bienes e intereses asegurables, que constituyan el patrimonio del Tomador del seguro, así como todos aquellos cuya posesión o adscripción ostente el Asegurado por cualquier título (incluyendo los que se encuentran en leasing), tanto si se encuentran en locales y/o recintos propios como en los de terceros o durante su transporte,



I.F.Z./N.I.F. P4802000B Elexalde, 3 48640 – Berango. Tfnoa. 94.668.00.08 Faxa: 94.668.09.55

incluyendo los locales en los que figure como arrendatario, así como su interés en las obras de reformas de edificios propiedad de terceros o propios.
Así mismo quedarán incluidos, siempre y cuando estén incluidos en el anexo de relación de riesgos:
- Los **efectos personales de los empleados** (con exclusión de dinero en metálico)
- Los **archivos, manuscritos**, planos, modelos, etc.;
- **Objetos de valor**
- **Vehículos terrestres** autorizados a circular por vías públicas que se encuentren en reposo.
- **Aparatos de medición, control, visión y sonido,**
- **Bienes de terceros** que se encuentren en depósito o custodia del Asegurado o de las personas de las que deba responder y se hallen en los recintos asegurados,
- **Bienes de empleados** que no sean de una naturaleza excluida y que se encuentren en alguno de los riesgos asegurados
- **Árboles, céspedes, arbustos, plantas y obras de jardinería** en general incluyendo los costes de acondicionamiento de terreno.
- **Cuadros de valor artístico**
- **Equipos electrónicos** de proceso de datos y sus soportes o archivo de datos procesados.
- **Equipos electrónicos y maquinaria** utilizados para la actividad desarrollada.
- **Canales, muros de contención** de tierras independientes de los edificios, torres de soporte de líneas eléctricas, obra civil de las instalaciones, vallas, cierres, etc.
- **Nuevas adquisiciones** en cualquier lugar de la situación geográfica a que alcanza la cobertura.
- etc.

Quedan incluidos **los bienes que se encuentren a la intemperie** situados en el exterior y dentro de los riesgos asegurados, a condición de que no medie una distancia superior a 300 metros, siempre y cuando sean bienes pensados para estar a la intemperie. En el mismo sentido, se incluyen la maquinaria e instalaciones fijas que se encuentren en las inmediaciones del recinto asegurado y que presten o reciban servicios o suministros, tales como agua, electricidad, gas, etc.

**SUMAS ASEGURADAS**

- CONTINENTE/OBRAS DE REFORMA: 12.736.601€
- CONTENIDO: 1.096.897€ dentro de los cuales se encuentran:
    - Objetos valor especial: 45.641€
        Museo aula de cultura: 31.842€
        2 Cuadros en la casa consistorial: 13.799€

**DESGLOSE DE RIESGOS**

| EDIFICIOS | SUPERFICIES METROS | CONTINENTE | CONTENIDO |
|---|---|---|---|
| KULTUR ETXEA BERANGOETA | 1.100 m | 1.100.000,00 € | 140.000,00 € |
| ALMACEN DE OBRAS Y VEHÍCULOS EN REPOSO | 1000 M | 500.000,00 € | 100.000,00 € |



I.F.Z./N.I.F. P4802000B Elexalde, 3 48640 – Berango. Tfnoa. 94.668.00.08 Faxa: 94.668.09.55

| | | | |
|---|---|---|---|
| PROBADERO | 600 M | 280.000,00 € | 10.000,00 € |
| CASA DE LA MUJER | 240 M | 216.000,00 € | 20.000,00 € |
| COLEGIO BERANGO MERANA | 3500 M | 3.000.000,00 € | 25.000,00 € |
| GAZTEGUNE | 70 M | 54.000,00 € | 15.000,00 € |
| LOCAL BEHARGINTZA | 100 M | 90.000,00 € | 0,00 € |
| NAGUSI ETXEA | 350 M | 400.000,00 € | 30.000,00 € |
| FRONTÓN SABINO ARANA | 600 M | 480.000,00 € | 15.000,00 € |
| BERANGO ANTZOKIA | 700 M | 1.100.000,00 € | 220.000,00 € |
| CAMPO DE FÚTBOL | 400M | 100.000,00 € | 20.000,00 € |
| KULTUR ETXEA SANTA ANA | 320 M | 240.000,00 € | 26.000,00 € |
| CEMENTERIO | 80 M | 10.000,00 € | 0,00 € |
| AYUNTAMIENTO | 600 M | 2.200.000,00 € | 120.000,00 € |
| KIROLGUNE | 1500 M | 1.100.000,00 € | 6.000,00 € |
| PALACIO ICAZA | 1360,28m2 | 1.950.803,00 € | 0,00 € |
| COCHERAS PALACIO ICAZA | 192,08 m2 | 138.297,00 € | * Obra en ejecución |
| SASIARTE KALEA, 2-1º A | Vivienda 56,53m2<br>Garaje 24,24 m2 | 90.500,00 € | 60.000,00 € |
| SASIARTE KALEA, 6-BAJO B | Vivienda 50,04m2<br>Garaje 34,91 m2 | 90.500,00 € | 60.000,00 € |
| SASIARTE KALEA, 6 LOCAL – BERANGO LAB | 218,58 m2 | 100.000,00 € | 184.000,00 € |
| UBAO 2 BIDEA | 512,21 m2 | 766.116,00 € | |

**COBERTURAS**

| Garantías | Opción cobertura |
|---|---|
| | |
| **Incendio, Explosión y Caída de Rayo 100%** | 100% |
| | |
| **Complementarios** | |
| Inhabitabilidad | INCLUIDA |
| Desescombro | 10% |
| Reposición de Documentos | 18.000 € |
| Reconstrucción de Jardines | 10.000 € |
| Rellenado de equipos de extinción | 18.000 € |
| Bomberos | 18.000€ |
| Honorarios de peritos | 3% -max 18.000€ |
| Gastos de Vigilancia | 2.500€ |
| | |
| **Riesgos Extensivos** | 100% |
| Actos de vandalismo, acciones tumultuarias y huelgas | |



I.F.Z./N.I.F. P4802000B Elexalde, 3 48640 – Berango. Tfnoa. 94.668.00.08 Faxa: 94.668.09.55

| | |
|---|---|
| Lluvia, viento, pedrisco o nieve, inundación | |
| Humo, choque o impacto de vehículos | |
| Caída de astronaves, aeronaves | |
| Derrame o escape accidental de instalaciones de extinción contra incendios | |
| | |
| **Daños por Agua** | 100% |
| Localización de averías y reparación tuberías | 100% |
| | |
| **Daños Estéticos:** | **6.000€** |
| | |
| **Avería de Maquinaria** | **15.000€ a primer riesgo** |
| | |
| **Daños Eléctricos** | INCLUIDA |
| Equipos eléctricos | 12.000€ |
| | |
| **Robo y Expoliación de Contenido** | INCLUIDA |
| Objetos de Valor Especial | 200 € |
| Desperfectos en Continente | 9.000 € |
| en mueble cerrado | 900 € |
| en caja fuerte | 9.000 € |
| en poder de empleados | 900 € |
| en poder de transportadores de fondos | 9.000 € |
| Sustitución de cerraduras | 900€ |
| | |
| **Asistencia** | INCLUIDA |
| | |
| **Roturas cristales, lunas, espejos, rótulos y aparatos sanitarios** | |
| Continente | 5.000€ |
| Contenido | 5.000€ |

**FRANQUICIAS**

- Fenómenos atmosféricos: 150€
- Extensivos: 150 €
- Equipos Electrónicos: 150 €
- Daños por agua: 150€
- Robo y expoliación: 500€
- Roturas: 150€
- Avería de Maquinaria: 150€



I.F.Z./N.I.F. P4802000B Elexalde, 3 48640 – Berango. Tfnoa. 94.668.00.08 Faxa: 94.668.09.55

## EXCLUSIONES

A tener en cuenta exclusiones de pandemias, epidemias y enfermedades contagiosas y las relacionadas con ciberataques.
Se admitirán aquellas presentadas por el asegurador que no sean contrarias a las garantías requeridas, ni limitarlas de tal forma que anulen la naturaleza de las mismas.

## TRATAMIENTO SINIESTRALIDAD

El licitador que resulte adjudicatario designará peritos autorizados y el Ayuntamiento también lo hará si lo cree conveniente. Los partes de siniestros serán centralizados a través de la persona de contacto que nombre el Ayuntamiento.
Los peritos designados deberán acudir a la peritación en un plazo máximo de 48 horas, desde la comunicación del siniestro. El perito deberá remitir a la persona designada por el Ayuntamiento copia del informe que hará llegar a la Compañía adjudicataria.
Al final del ejercicio, la Compañía adjudicataria deberá proporcionar al Ayuntamiento de Berango el informe sobre la siniestralidad, incluyendo los pagos efectivos realizados y, en su caso, las reservas de los siniestros pendientes de cancelación. Este informe deberá incorporar en soporte informativo una relación de todo pago y cada uno de los siniestros habidos durante la vigencia de la Póliza.

## 3) DEFENSA JURIDICA

**FECHA DE EFECTO: 01/07/2023 a las 00.00H**
**PRIMA: 2.000€**

**TOMADOR: AYUNTAMIENTO DE BERANGO**
Dirección: Elexalde 3 CP: 48640, Berango, Vizcaya.
CIF: P-4802000B

## OBJETO DEL SEGURO

Es la prestación de servicios de asistencia jurídica judicial y extrajudicial y/o defensa de los derechos protegidos del asegurado.

## GARANTÍAS:

## RECLAMACION DE DAÑOS

- Reclamación de daños de origen no contractual. La reclamación extrajudicial o judicial y la constitución de fianzas, siempre que exista un tercero responsable de los daños causados por imprudencia, impericia, negligencia o dolo de:
  - Daños materiales a bienes inmuebles municipales.
  - Daños materiales a bienes de servicios públicos.



I.F.Z./N.I.F. P4802000B Elexalde, 3 48640 – Berango. Tfnoa. 94.668.00.08 Faxa: 94.668.09.55

- Daños materiales a bienes muebles municipales.

- Daños corporales ocasionados a miembros de la Corporación y empleados sufridos con ocasión de ejercer un cometido por cuenta de la misma, con exclusión de los sufridos como conductor u ocupante de cualquier vehículo.

**DEFENSA JURÍDICA**

- Defensa penal de los miembros de la Corporación y empleados en procesos que se sigan contra los mismos por imprudencia, impericia o negligencia en el ejercicio de sus funciones. Gastos jurídicos: honorarios y pagos de Abogado, derechos del Procurador, gastos materiales, actas, gastos de peritos, constitución de fianzas, etc.

- Defensa civil Defensa de la responsabilidad del Ayuntamiento en aquellos supuestos de responsabilidad patrimonial en los que a la Compañía Aseguradora no le corresponda por tener contratada una franquicia, rehúse del siniestro, colisión de intereses u otra causa análoga.

- Reembolso de honorarios de abogado y procurador de libre elección. Sin cuantía mínima litigiosa

**SUMAS ASEGURADAS**

| **GARANTIAS** | **LÍMITE** |
|---|---|
| ABOGADO Y PROCURADOR LIBRE ELECCIÓN | 3.000€ POR SINIESTRO |
| ABOGADO Y PROCURADOR INTERNO | 5.000€ POR SINIESTRO SIN SUBLÍMITE |

**EXCLUSIONES**

A determinar por el asegurador pero no podrán ser contrarias a las garantías requeridas, ni limitarlas de tal forma que anulen la naturaleza de las mismas.



I.F.Z./N.I.F. P4802000B Elexalde, 3 48640 – Berango. Tfnoa. 94.668.00.08 Faxa: 94.668.09.55

# ANEXO I
# SINIESTRALIDAD

## RESPONSABILIDAD CIVIL:

| | Póliza | | Siniestros | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Anualidad | Prima Neta | P. Neta Comp | Imp. Siniestros | I. Siniest Comp. | % Tasa total | Núm Siniestros | I. Siniest. Máx | Núm Siniest. Punta. |
| 2023 | 9.786,01 € | 4.364,41 € | 1.400,00 € | 1.400,00 € | 32,08% | 2 | 700,00 € | 0 |
| 2022 | 8.680,00 € | 6.751,11 € | 372,00 € | 372,00 € | 5,51% | 1 | 372,00 € | 0 |
| 2021 | 8.680,00 € | 6.751,11 € | 36.367,95 € | 36.367,95 € | 538,7% | 4 | 17.934,27 € | 0 |

## DAÑOS:

| Nº Siniestro | Ramo | Fecha Ocurrencia | Fecha Apertura | Situación | Valoración | Tipología |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 030037770 | 10757 - FLEXIPYME 2007 | 22/05/2022 | 26/06/2022 | ABIERTO 26.06.2022 | 1201,15 | Cristales |
| 021635902 | 10757 - FLEXIPYME 2007 | 10/01/2018 | 17/01/2018 | CERRADO 03.05.2018 | 2804,17 | Robo |
| 021398190 | 10757 - FLEXIPYME 2007 | 16/11/2017 | 28/11/2017 | CERRADO 21.02.2018 | 229,94 | Cristales |
| 021398104 | 10757 - FLEXIPYME 2007 | 28/10/2017 | 28/11/2017 | CERRADO 13.04.2018 | 3596,01 | Robo |
| 021398154 | 10757 - FLEXIPYME 2007 | 22/10/2017 | 28/11/2017 | CERRADO 15.01.2018 | 394,01 | Robo |
| 021131079 | 10757 - FLEXIPYME 2007 | 02/10/2017 | 02/10/2017 | CERRADO 12.02.2018 | 1282,01 | Robo |
| 021248286 | 10757 - FLEXIPYME 2007 | 19/09/2017 | 26/10/2017 | CERRADO 03.01.2018 | 734,56 | Robo |
| 021093085 | 10757 - FLEXIPYME 2007 | 18/08/2017 | 22/09/2017 | CERRADO 12.12.2017 | 2160,76 | Robo |
| 021397998 | 10757 - FLEXIPYME 2007 | 14/08/2017 | 28/11/2017 | CERRADO 16.01.2018 | 844,69 | Robo |
| 020817707 | 10757 - FLEXIPYME 2007 | 13/07/2017 | 20/07/2017 | CERRADO 11.09.2017 | 138,56 | Robo |

## DEFENSA JURÍDICA:

Año 2021-2022, 2 siniestros a coste 0. Se cerraron en vía extrajudicial

Año 2022-2023, 2 siniestros a coste 0. Se cerraron en vía extrajudicial



I.F.Z./N.I.F. P4802000B Elexalde, 3 48640 – Berango. Tfnoa. 94.668.00.08 Faxa: 94.668.09.55